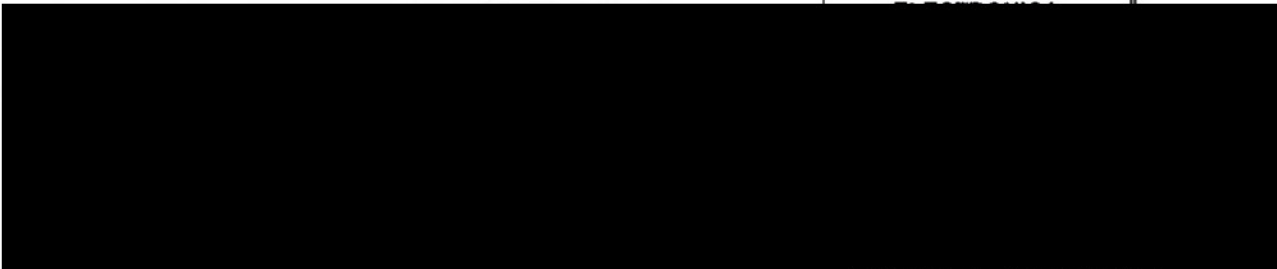


06. 2289
3236.

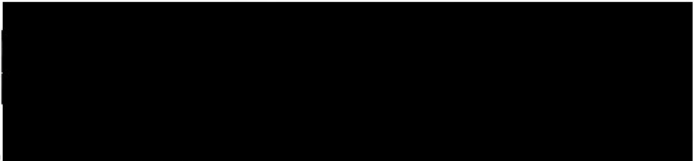
BOLETA DE HONORARIOS



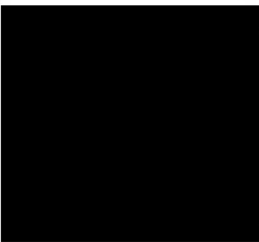
Fecha: 31 de Julio de 2026



Total Honorarios: \$:	766.726
	116.926
Total:	649.800



Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

2607231216





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

PADRE HURTADO Julio 2026

CERTIFICADO

NICOLÁS KRUGER KRUGER, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en la presente la dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, las comunicaciones al siguiente presta

- Carolina Duque Mariñán

de julio del año 2026.

NICOLÁS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

INFORME MES D

Nombre: Carolina Duque Mariñán

COMETIDOS:

- Registro de atención al público informando
- Generar base de datos de órdenes de ingreso dirigidas a la unidad de comunicaciones, e solicitudes.
- Colaborar con las actividades de DIDECO
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Carolina Duque Mariñán



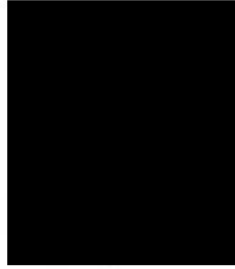
DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

1. Registro de atención al Público informando los requerimientos de los vecinos.

Atención al Público correspondiente al mes de julio

- 03/07/2026: Se entregan 15 afiches taller literario peucodañe (Iván Cuervo)
- 12/07/2026: Se entregan 6 fotografías del reinado de adulto mayor (Lidia Figueroa)
- 15/07/2026: Se entregan cable de poder, micrófono, audio, pedestal (Francisco Brito)
- 20/07/2026: Se entregan 10 afiches y 200 entradas de bingo (Nieves Díaz)



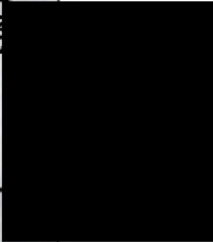


DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

2. Generar bases de datos de órdenes de ingreso con solicitudes de los vecinos dirigidas a la Unidad de comunicaciones, entregando un reporte y seguimiento de las solicitudes

FECHA	N°ORDEN DE INGRESO	NOMBRE	CONTACTO	DESCRIPCIÓN	PROCESO	ESTADO
4/07/2026	946	Bastian Olate Peña - conjunto folclórico tierras de santa cruz	[REDACTED] Bastian.olate@gmail.com	Amplificación, iluminación del escenario , toldos, aguas, colaciones, regalos o reconocimientos, difusión del evento.	VERIFICAR CANTIDAD PARA SABER SI LLEGAMOS A LA CANTIDAD ESE DÍA	En proceso
4/07/2026	1823	Parroquia San Ignacio de Loyola	[REDACTED]	Tombola y tablero electrónico		Sin ampliificación
18/07/2026	1546	Club de Patinaje Las Águilas de Padre Hurtado	Nieves Díaz Menares 9 [REDACTED]	50 sillas, 15 mesas, Equipo de Audio, Juego de bingo, Afiches Publicitarios, Difusión por Internet, Entradas y Premios	SE ENTREGA SE ENVIARÁ TODO	7 afiches y 200 entradas (andrea debe informar que se deben retirar en comunicaciones)
31/07/2026	2203	Víctor Miranda y Gonzalo Gutiérrez	Víctor Miranda y Gonzalo [REDACTED]	100 sillas, 10 mesas, audio, bingo, hervidores, generador, extensiones, manteles		SIN AUDIO



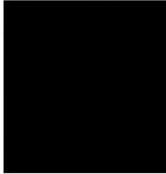


DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

* Colaborar con las actividades de DIDECO.

FECHA	HORA	ACTIVIDAD/REUNIÓN
MES DE JUNIO		
11-07-2026	09:00 a 13:00 hrs	Gobierno en Terreno Estadio Santa Rosa
02-07-2026	14:00 a 18:00 hrs	Expo talleres padre hurtado





LA

VI

1.

2.

3. El Memorándum N°659 de fecha 16 de junio del 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Carolina Duque Mariñan**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED] identificación perteneciente a **Carolina Duque Mariñan**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. **Carolina**

- Registro de atención de público informando los requerimientos de los vecinos.
- Generar una base de datos de órdenes de ingreso con solicitudes de los vecinos dirigidas a la unidad de Comunicaciones, entregando un reporte y seguimiento de las solicitudes.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

(setecientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.130, la responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará en el año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde 01 de julio, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier caso sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

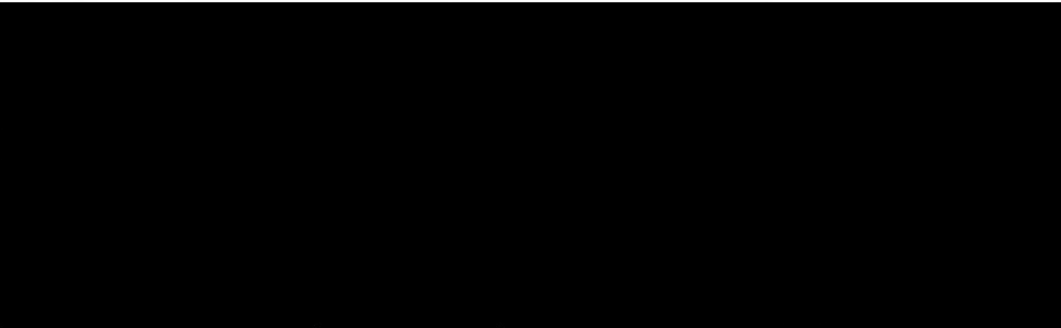
A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 21.04.004.003.001 "Honorario Programa de Comunicaciones", del presupuesto municipal vigente.

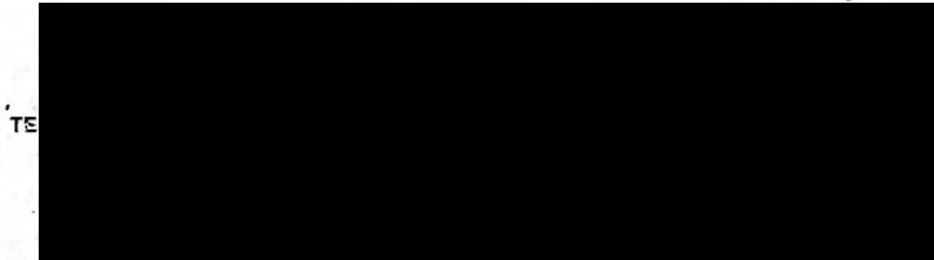
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **CAROLINA DUQUE MARIÑAN**, para efectuar el siguiente cometido:

- Registro de atención a público informando los requerimientos de los vecinos.
- Generar base de datos de ordenes de ingreso con solicitudes de los vecinos dirigidas a la



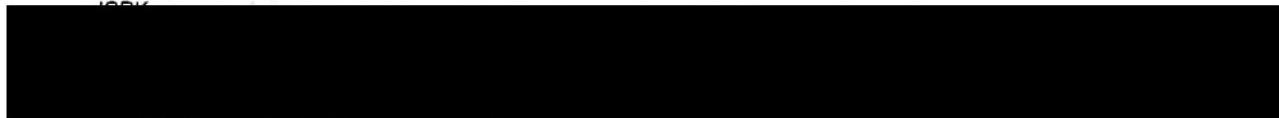
Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en de probidad.



La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determine la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establece en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: